

GIL GO, S. A.
(Sociedad escindida)

EUDOPRIX, S. L.

DIYORAL, S. L.

IBERPERCOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Gil Go, Sociedad Anónima, Diyoral, Sociedad Limitada, Iberpercos, Sociedad Limitada y Eudoprix, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Gil Go, Sociedad Anónima, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de juguetes, venta menor de pinturas y alquileres, siendo beneficiarias de la escisión, Eudoprix, Sociedad Limitada, Diyoral, Sociedad Limitada, e Iberpercos, Sociedad Limitada, respectivamente, quienes adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de las partes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Gil Go, Sociedad Anónima (escindida), y de Eudoprix, Sociedad Limitada, Diyoral, Sociedad Limitada, e Iberpercos, Sociedad Limitada, (beneficiarias de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.318.

y 3.ª 25-1-2006

GLOBAL STEEL WIRE, S. A.

Canje de valores por reversión de anotaciones en cuenta a títulos valores, habida cuenta de que en fecha 29 de noviembre de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado a la Sociedad la reversión del sistema de representación de las acciones de la Sociedad de anotaciones en cuenta, a títulos físicos nominativos, por la presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 y 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Sociedad ha emitido los correspondientes títulos múltiples, que se entregarán o remitirán a la persona a cuyo nombre figuren.

La propiedad de las acciones se acreditará mediante la presentación por las entidades participantes de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., Unipersonal», de una relación detallada de los propietarios de las acciones en depósito en las oficinas de la entidad Agente, «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima». En función de la información recibida, la entidad Agente se ocupará de la asignación de los nuevos títulos físicos y de su distribución entre las entidades participantes.

A estos efectos, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas de la Sociedad deberán dirigirse a las entidades participantes para que les sean entregados los títulos físicos a sus legítimos propietarios.

Se hace constar que, transcurrido el plazo de un mes establecido para el canje, los títulos que no hubiesen sido canjeados serán anulados y sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en que se ha publicado este anuncio de canje. Estos títulos quedarán depositados

en «General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en su calidad de Entidad agente de la operación, por cuenta de quien acredite su titularidad.

Transcurridos tres años desde la constitución del depósito referido en el párrafo anterior, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de un notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Cerdanyola del Vallés, 18 de enero de 2006.—Ipo Wire Holdings, S. L., P.P., Don Guillermo Mur Torné. Global Steel Mire, S.A.—2.246.

HIERROS Y FERRALLA DE FORTUNA, S. L.

Transformación a Sociedad Anónima

Por acuerdo de la Junta Extraordinaria Universal, celebrada el día dos de enero de dos mil seis, de la mercantil Hierros y Ferralla de Fortuna, S. L., se acuerda, por unanimidad de todos los socios, la transformación a Sociedad Anónima.

Fortuna (Murcia), 2 de enero de 2006.—La Administradora, Francisca López Vidal.—2.269.

IBERPERCOS, S. L.
(Sociedad escindida)

GIL GO, S. A.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Iberpercos, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Iberpercos, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería, siendo beneficiaria de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Iberpercos, Sociedad Limitada (escindida), y de Gil Go, Sociedad Anónima, (beneficiaria de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.321.

y 3.ª 25-1-2006

IGUAT, S. L.
(Sociedad absorbente)

ACRIANER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de enero de 2006, aprobaron todas ellas por

unanimidad la fusión por absorción de Iguat, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, y Acrianer, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente que, al ostentar ésta participaciones en la absorbida, se efectúa dicha ampliación considerando tan sólo la parte del patrimonio de la absorbida en poder del resto de socios, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas, y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Iguat, S. L., y Acrianer, S. L., doña Susana Forn Cintas. 1.ª 25-1-2006

ILURO SERVEIS INMOBILIARIS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 66/04, acumulada la 115-04 a instancias de María Mar Mas Zaragoza contra Iluro Serveis Inmobiliaris, S. L. en el cual se ha dictado con fecha 22.12.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 4.956,97 euros de principal, más 1.073,98 euros de intereses provisionales y 1.073,98 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 22 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial, Almudena Ortiz Martín.—2.294.

INMOBILIARIA

J. SEBASTIA BACH, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

DERLAS PROYECTOS XXI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 20 de Enero de 2006 la fusión por absorción de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbente, y Derlas Proyectos XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas y debidamente depositado en el Registro Mercantil.